



ORDENANZA N° 147 /2020

TEMA: PRORROGA PROGRAMA DE CONTENCION FISCAL PARA EL SECTOR TURISTICO

VISTO: La Resolución Nro.546/2020, ratificada por Ordenanza Nro. 15/2020 de Creación del Programa de Contención Fiscal en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, (Expte 58/20) y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial aún no se ha habilitado la actividad turística.

Que en consecuencia los prestadores turísticos están atravesando una de las mayores crisis económicas por no poder efectuar con normalidad su actividad comercial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

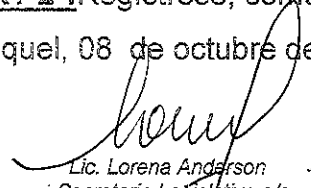
ORDENANZA

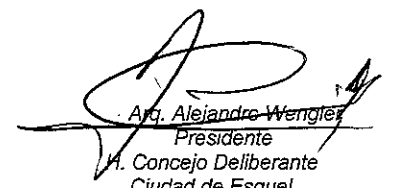
ART 1°: PRORROGASE con carácter excepción a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020, el Programa de Contención Fiscal, que tiene como objeto la implementación de beneficios y facultades que se contemplan de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, Art. 3 y Art. 4, de la Resolución Nro. 546/2020, ratificada por Ordenanza Nro. 15/2020 para el sector turístico de nuestra ciudad, incluyendo las siguientes actividades:

- 1) Alquiler y venta de equipos de esquí
- 2) Agencia de Viajes y Turismo- Excursiones
- 3) Agencia de pasajes
- 4) Turismo rural
- 5) Agroturismo
- 6) Hoteles y moteles
- 7) Hosterías
- 8) Apart-hoteles
- 9) Complejos de alquileres temporarios
- 10) Autocampings
- 11) Cabañas
- 12) Vehículos de transporte turístico
- 13) Toda otra actividad relacionada en forma directa con el turismo, y que no hayan podido realizarla desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART 2°:Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –

Esquel, 08 de octubre de 2020.


Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengler
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 20/2020, registrada como Ordenanza N° 147/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.

CDOR. TACCETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel